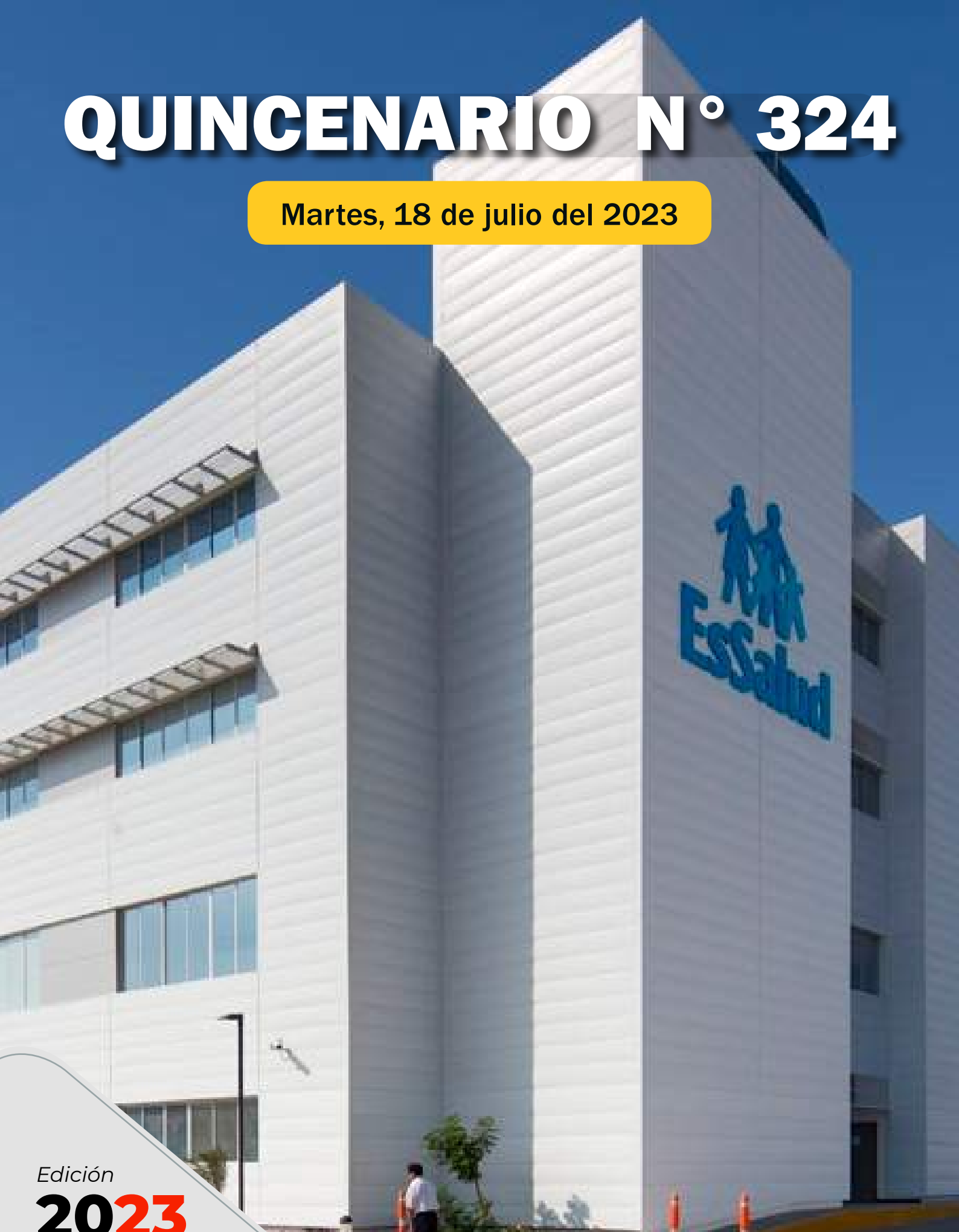


QUINCENARIO N° 324

Martes, 18 de julio del 2023



Edición
2023



www.afin.org.pe



¿SABÍAS QUÉ?

El 21% de los proyectos de inversión pública que se encuentran viables y activos, no presentan ejecución

3

LÍNEA DE TIEMPO

Gestión integral de residuos sólidos hospitalarios del Minsa en Lima Metropolitana:

Metropolitana:

Manejo de los residuos biocontaminados y especiales de 387 establecimientos de salud

6

ECONOMÍA

Adjudicación de hospitales de EsSalud en Piura y Chimbote

10

LEGAL

Arbitraje y seguridad jurídica en el Perú

16

AX+

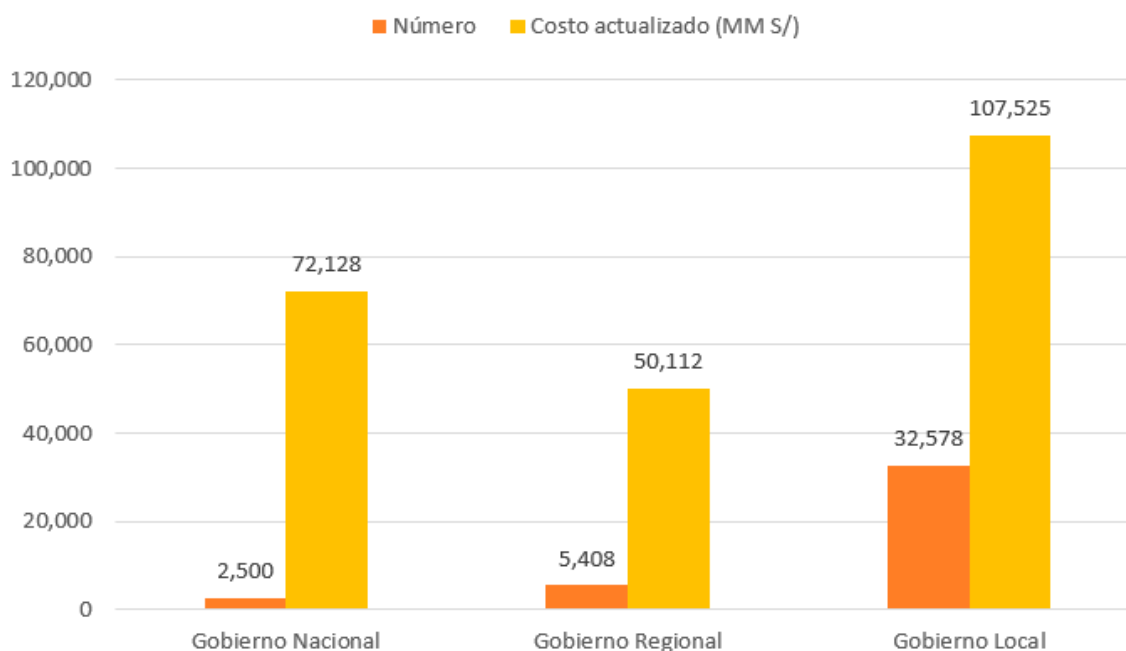
Novedades de nuestros asociados

20

¿Sabías que el 21% de los proyectos de inversión pública que se encuentran viables y activos, no presentan ejecución*?

Son un total de 40 486 proyectos que representan **S/ 229 765 millones** de inversión.

Proyectos sin ejecución



* A marzo 2023

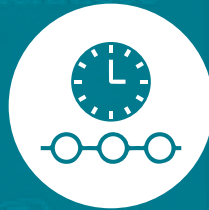
Fuente: Contraloría General de la República. Nota informativa. 04.07.2023 <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/773729-mas-de-40-mil-proyectos-de-inversion-aprobados-por-s-230-mil-millones-a-la-fecha-no-inician-su-ejecucion>

Elaboración: AFIN

- El 45% de estos proyectos perdió vigencia desde el 2019 al transcurrir más de 3 años desde su viabilidad y no haber iniciado ejecución, lo que implica que deben ser actualizados o cerrados.
- Estas demoras generan sobrecostos por la actualización de estudios y lo más importante: retrasos en la solución de los problemas en favor de millones de peruanos que se buscan resolver mediante estos proyectos.



El **21%** de los proyectos de inversión pública que se encuentran viables y activos, **no presentan ejecución**



LÍNEA DE TIEMPO



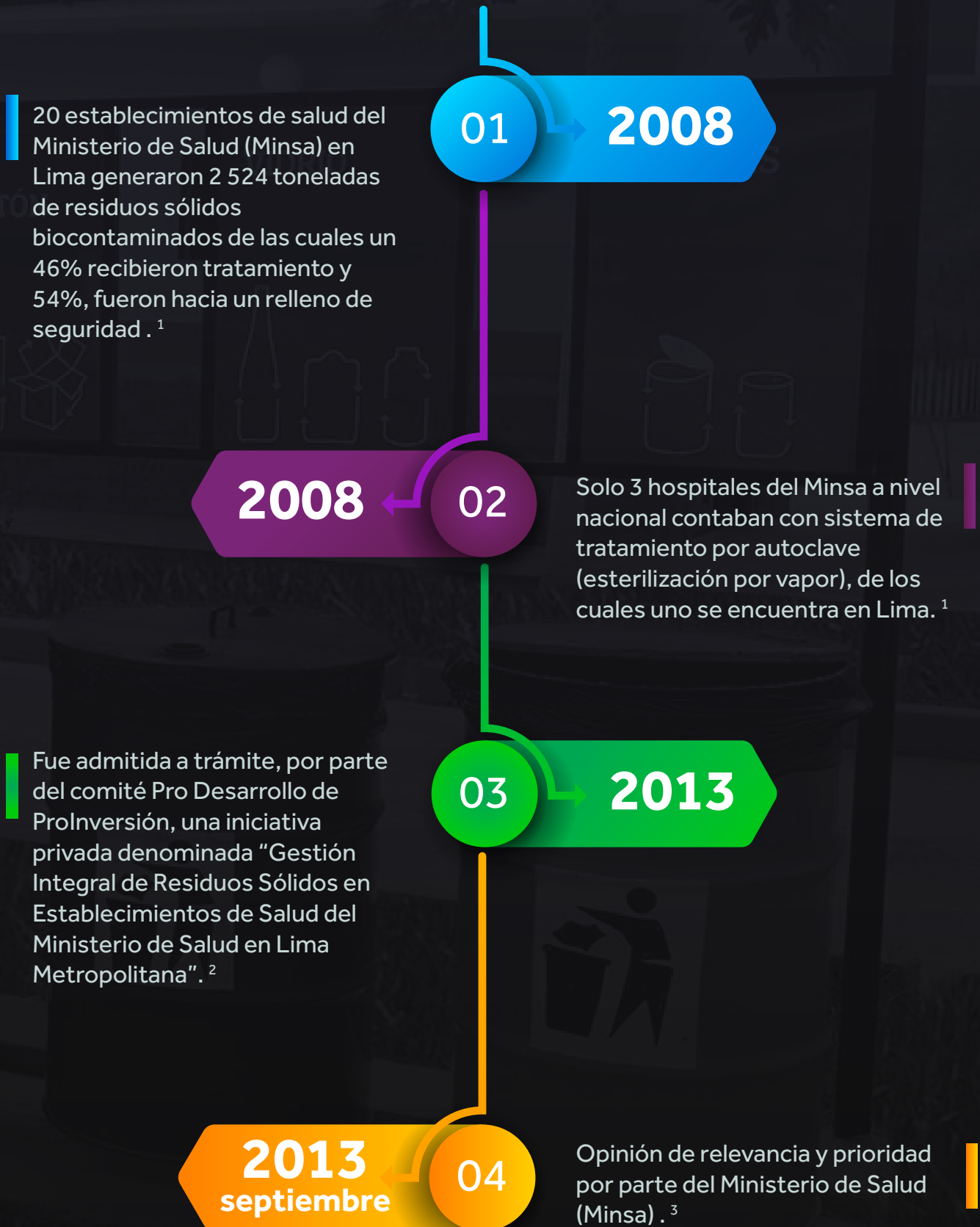
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL MINSA EN LIMA METROPOLITANA

MANEJO DE LOS RESIDUOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES DE 387 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HOSPITALARIOS DEL MINSA EN LIMA METROPOLITANA

MANEJO DE LOS RESIDUOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES DE 387 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



1. Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo 2010-2012 <https://bit.ly/3OjmLhZ>

2. ProInversión. Resumen del proyecto <https://bit.ly/44KLqkP>

3. IMIAPP Minsa 2023 <https://bit.ly/3NWOgfH>

2019
septiembre

05

Declaración de viabilidad del proyecto. ³

El proyecto continúa en fase de formulación en ProInversión. Cuenta con la aprobación del Informe de Evaluación y aún no se conoce fecha estimada para la adjudicación de la concesión. ⁴

06

Actualidad

DATO



Este proyecto comprende la construcción, operación y mantenimiento de instalaciones para el tratamiento de residuos biocontaminados y especiales, así como la provisión de los servicios de acondicionamiento, segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos. ⁴



ECONOMÍA



POR:
YOVANNA RAMÍREZ
**JEFA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS
AFIN**



ADJUDICACIÓN DE HOSPITALES DE ESSALUD EN PIURA Y CHIMBOTE

Luego de casi 10 años desde que ProInversión recibió el encargo de EsSalud para su desarrollo, finalmente se adjudicaron dos importantes proyectos de Asociación Público-Privada (APP) que permitirán la construcción de dos hospitales especializados para la atención de enfermedades de alta complejidad en las redes asistenciales de Piura y Áncash.

Actualmente, la red asistencial de Piura consta de 5 hospitales, 3 centros médicos, 8 postas, un Centro de Atención Primaria (CAP) nivel II y 3 CAP nivel III, para alrededor de 758 mil asegurados¹. Por su parte, la red de Áncash está constituida por 2 hospitales, un policlínico, 4 centros médicos, 4 postas y un CAP nivel II, para una población asegurada de 255 mil personas. Con la implementación de los proyectos EsSalud Chimbote y EsSalud Piura se incrementará la infraestructura sanitaria existente en el norte.

1. Población asegurada a marzo 2023, según de EsSalud.



EsSalud Piura incorporará 487 camas (324 de hospitalización, 18 camas de aislados, 26 de UCI, 66 de UCIN, 49 de emergencia y 4 camas de aislados de emergencia) y 60 consultorios a la oferta actual de la red Piura, que actualmente comprende 332 camas hospitalarias y 164 consultorios físicos. Este proyecto permitirá atender a más de 1 millón 100 mil asegurados de las regiones de Piura y Tumbes (en el año 17 de la concesión).

La adjudicación de EsSalud Piura significa un importante logro para la red de Piura que en 2022 fue la tercera con mayor número de defunciones antes de las 48 horas de hospitalización, después de las redes Rebagliati y Sabogal.

EsSalud Chimbote incluirá 241 camas (161 de hospitalización, 9 camas de aislados, 16 de UCI, 33 de UCIN y 22 de Observación-emergencia) y 37 consultorios que se sumarán a la oferta existente de la red Áncash, que en la actualidad comprende 144 camas hospitalarias y 60 consultorios físicos. Incluye, además de la infraestructura hospitalaria, un policlínico de capacidad creciente para atención ambulatoria.

EsSalud Chimbote beneficiará a más de 531 mil asegurados de la región Áncash (en el año 17 de la concesión), una región donde la mitad de la población reportó padecer algún problema de salud crónico en 2021.

Las APP EsSalud Piura y Chimbote comprenden el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de la infraestructura sanitaria y la provisión de 10 servicios generales y servicios de apoyo en modalidad bata gris y 3 servicios bata verde (ver Gráfico 1), componentes que serán encargados al concesionario; en tanto que la provisión de servicios médicos estará a cargo del personal de EsSalud.

Gráfico 1: Componentes que estarán a cargo del concesionario de EsSalud Piura y Chimbote



Los nuevos hospitales especializados permitirán incrementar la cobertura de atención de enfermedades complejas a través de nuevas especialidades que estarán disponibles en estas redes, por ejemplo, oncología clínica y neurocirugía (ver Gráfico 2).

Las nuevas infraestructuras permitirán mejorar la salud de los afiliados, reduciendo la morbilidad y mortalidad, aumentando la esperanza de vida de los asegurados.

Además, permitirá una reducción de sus gastos de salud ya que no tendrán que desplazarse a Lima o Chiclayo para acceder a estas especialidades.

Gráfico 2: Nuevos servicios que se ofrecerán en las nuevas infraestructuras

Piura

- Oncología clínica
- Oncología radioterápica
- Cirugía oncológica
- Neurocirugía
- Cirugía cabeza y cuello
- Cirugía torácica y cardiovascular
- Cirugía plástica y quemados
- Otros.

Chimbote

- Neurocirugía
- Oncología clínica
- Resonancia magnética
- Hematología clínica



El plazo de cada concesión es de 20 años a partir de la suscripción de los contratos de concesión, que comprende 3 años para el diseño y construcción de las infraestructura e implementación de equipamiento y 17 años de operación y mantenimiento.

Los proyectos fueron adjudicados a IBT Health, que también es operador de los complejos hospitalarios Alberto Barton (Callao) y Guillermo Kaelin (Villa María del Triunfo), APPs de EsSalud de tipo bata blanca (incluyen atención clínica) que se encuentran en concesión desde el 2010 y presentan altos niveles de satisfacción en consulta externa (mayores al 85%), los cuales son ejemplos de los resultados positivos de la participación privada, específicamente a través del modelo de concesiones, en sectores sociales y su contribución al cierre de brechas.

Desde AFIN felicitamos el importante hito que representa la adjudicación de EsSalud Piura y Chimbote, proyectos largamente esperados y estaremos expectantes de que otros de la cartera de salud también vean la luz, tales como el Hospital Nacional Hipólito Unanue (Minsa) que se encuentra en ProInversión.

Esperamos agilidad en la permisología que requieren estos nuevos proyectos para su rápida ejecución, lo que contribuirá a que las regiones beneficiarias cuenten con los servicios de salud en el plazo esperado.



El dato:

La inversión referencial de los dos proyectos asciende a US\$ 323 millones.



LEGAL



POR:
ALDO CHIRINOS
JEFE DEL ÁREA LEGAL - AFIN



ARBITRAJE Y SEGURIDAD JURÍDICA EN EL PERÚ



Hace unos meses, publicamos un artículo en defensa del mecanismo constitucional de resolución de conflictos conocido como el “arbitraje”.

En dicha oportunidad, indicamos que algunas autoridades venían cuestionando la naturaleza e importancia de los laudos arbitrales, así como su capacidad de constituirse en una solución efectiva para un conflicto entre dos particulares o entre un particular y el Estado Peruano.

Precisamos que el arbitraje constituye el mecanismo de solución de conflictos, prácticamente predeterminado, para los contratos que suscribe el Estado con privados para la provisión de infraestructura de servicios públicos y que si bien se han establecido nuevos mecanismos que derivan de la naturaleza de los mismos contratos como los dispute boards, entre otros, el arbitraje sigue siendo el mecanismo de mayor importancia.

Pero aún con la probada relevancia que el arbitraje tiene en nuestra legislación, existen autoridades que continúan cuestionando los laudos arbitrales, es decir, las



decisiones que se obtienen en estos procesos, restándoles importancia y buscando mediante otros medios, legales o de otra índole, suplir, contravenir o anular este tipo de pronunciamientos.

En dicha oportunidad, no pronosticamos que tiempo después una autoridad municipal y hasta el propio Defensor del Pueblo, cuestionarían nuevamente este mecanismo, llamando abiertamente a desobedecer una medida cautelar ordenada por el tribunal arbitral elegido para el proceso que se viene tramitando entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la empresa concesionaria Rutas de Lima.

Pero independientemente de las razones que argumentan cada una de las partes para sustentar su posición en el proceso de arbitraje, para lo cual justamente se ha recurrido a dicha vía - ya que será el tribunal arbitral quien decida quién tiene la razón - no es posible que una autoridad pública señale abiertamente que desconocerá una decisión emitida por una autoridad amparada en el manto de legalidad que le otorga la propia Constitución Política del Perú, en la que incluso, paradójicamente, se establecen las reglas para la designación o elección de estos mismos funcionarios.

Por ello, creemos importante recordar que el arbitraje, como medio de solución de conflictos, así como los laudos que se emiten en estos, cuentan con el reconocimiento constitucional como parte de nuestro sistema de administración de justicia, sin establecerse una subordinación o jerarquía al sistema regular de justicia que dictan los jueces, salvo para la revisión de cuestiones de forma o su ejecutoriedad.

Si bien el arbitraje entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y Rutas de Lima es de carácter internacional, no está de más recordar que este mecanismo en el Perú constituye un tipo de jurisdicción reconocida en el artículo 139 de la Constitución, clasificación que ha sido desarrollada por el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes N° 06167-2005-PHC/TC y N° 00142-2011-PA/TC. Esto implica, no solo la exigencia de cumplir con el debido proceso durante el trámite de procesos de arbitraje, sino también la imposibilidad de que otras autoridades puedan interferir en la labor de los árbitros o el proceso mismo, salvo el control judicial posterior.

El Decreto Legislativo N° 1071 (en adelante, Ley de Arbitraje) es la norma que regula el arbitraje en el Perú, aplicable a procesos tramitados en sede peruana, y establece en su artículo 59 los efectos de los laudos emitidos en los procesos de arbitraje, precisando textualmente lo siguiente:

Artículo 59.- Efectos del laudo.

1. Todo laudo es definitivo, inapelable y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.
2. El laudo produce efectos de cosa juzgada.
3. Si la parte obligada no cumple con lo ordenado por el laudo, en la forma y en los plazos establecidos, o en su defecto, dentro de los quince (15) días de notificada con el laudo o con las rectificaciones, interpretaciones, integraciones y exclusiones del laudo, cuando corresponda; la parte interesada podrá pedir la ejecución del laudo a la autoridad judicial competente, salvo que resulte aplicable el artículo 67.

De este artículo, se desprende que los laudos arbitrales dictados en el país no requieren de homologación por parte de la jurisdicción judicial y, por ende, son de obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, estableciéndose incluso un proceso de ejecución de laudo si la parte obligada a acatar la decisión se resiste a su cumplimiento.





Sin embargo, es importante precisar que el Título VI de la Ley de Arbitraje establece que los laudos arbitrales pueden ser sujeto de anulación siempre que se verifique la existencia de alguna de las causales taxativas del artículo 63 de la referida Ley, en cuyo caso son tramitadas ante la Corte Superior de Justicia del lugar en que se llevó a cabo el arbitraje. La resolución que emita la corte no puede pronunciarse sobre el fondo de la controversia, sino únicamente respecto de las cuestiones de forma detectadas conforme a lo dispuesto en el artículo 63. Esto, en la medida que permitir que mediante la vía judicial se revise nuevamente el fondo de la controversia implicaría restar la calidad de jurisdicción a la vía arbitral.

En todo caso, como recomendamos en nuestro artículo pasado, este gremio considera que nuestras autoridades deben tener presente que los laudos arbitrales no pueden ser soslayados o ignorados, pues para nuestra Constitución cuentan con la misma importancia que las decisiones expedidas por los jueces de instancias judiciales regulares.

La seguridad jurídica y la promoción de la inversión privada en el Perú están en juego.



Ax+

Claro Perú
134.002 seguidores

Seguimos comprometidos con hacer realidad una atención más inclusiva 🌟

Ahora puedes agendar tu cita en nuestros Centros de Atención a nivel nacional para recibir atención en Lengua de Señas Peruanas (LDSP). Descubre cómo, aquí <https://bit.ly/3NHdvnX> #Hazlorealidad.



IBT Group Perú - Sociedades Operado
10.916 seguidores
2 semanas • Editado

#IgualdadQueNosUne

IBT Group sabe que la igualdad es fundamental para el éxito, por lo que reconocemos la necesidad de fomentarla en todo momento. 🌟

Lee el artículo y descubre como la vivimos desde IBT Group. 📖



La igualdad para conseguir nuestro propósito
IBT Group Perú - Sociedades Operadoras en LinkedIn • 3 min de lectura

gtd Perú
19.178 seguidores
3 días • Editado

Gtd invertirá US\$50 millones en el nuevo Data Center Lurín.

El nuevo centro de datos duplicará la capacidad instalada de la empresa y c...ver más



Gtd invertirá US\$50 millones en la construcción de su segundo data center en Perú >
forbes.pe • 1 min de lectura



win WIN Internet
10.767 seguidores
4 días • 🌐

Trabajar para entregar un mejor servicio es nuestra prioridad, hoy somos alrededor de 350 mil clientes y esperamos cerrar el año con 500 mil nuevos usuarios que disfruten de una conectividad de calidad, te compartimos el enlace de la entrevista a nuestro vicepresidente comercial para Día1. [#SomosWinners #VamosPorMas](#)



“Queremos 1000 de los mejores en 2025”, dice Victor J. Ingeles

WIN sumaría 500 mil clientes este año

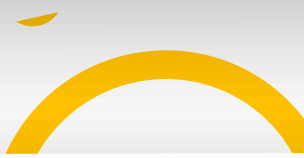
Proyección. La compañía busca los 350 mil usuarios a la fecha. Añade de lograr un perfil de usuarios en la comunidad 'gamer'.

La 'bolsa' peruana WIN, que ha venido registrando un crecimiento sostenido en la provisión de Internet de fibra óptica en nuestro país (bolsa todo en Lima), sumaría este año 500 mil clientes al cierre de este año, asegura a Día1 Victor J. Ingeles, vicepresidente comercial de la empresa.

A la fecha, la compañía cuenta con 350 mil usuarios, precisa el ejecutivo en un momento optimista, la velocidad y la experiencia, entre otros.

MARKETING
Como parte de la propuesta de WIN para el mercado 'gamer', Jostamente, está la opción NITRO, que les permitirá, a los jugadores, duplicar la velocidad de sus conexiones durante diez horas, para optimizar sus partidas. Asimismo, el contrato de IP tiene tres veces el ancho de banda mayor seguridad y privacidad de la información de sus dispositivos.

“Queremos que el 25% de nuestros usuarios, por lo menos, sean del mundo 'gamer', finaliza Ingeles.



adp Aeropuertos del Perú
109.021 seguidores
2 días • Editado • 🌐

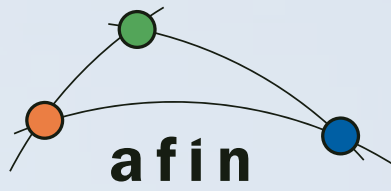
¡Nuevos Vehículos de Salvamento y Extinción de Incendios llegan a AdP! 🇺🇦 🇦🇪

Continuamos en el proceso de recepción de nuestros nuevos Vehículos de Salvamento y Extinción de Incendios de Uso Aeronáutico (ARFF). Este jueves salieron del Terminal Portuario del Callao 5 vehículos de la marca **NAFFCO GROUP**, provenientes de Dubai, para ser distribuidos a nuestros aeropuertos de Piura (1), Iquitos (2) y Chiclayo (2). Además, en las próximas semanas, esperamos la llegada de los 6 restantes que conformarán en su totalidad la flota de vehículos adquiridos de esta marca.

La seguridad de nuestros pasajeros y usuarios es prioridad, por ello seguimos renovando nuestros vehículos, los cuales cuentan con la velocidad, capacidad y tecnología adecuada para entrar en acción ante cualquier situación de emergencia.

[#JuntosVolamosMásAlto](#)



Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional

QUINCENARIO

